

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebraran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, en adelante, "**El Municipio**", representado por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores**, y la **Mtra. Martha María** en su carácter de **Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento**, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa**, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte el profesionista **Lic. Oscar Salvador Tagle Cárdenas**, quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", para lo cual se sujetarán a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES

- 1.- El **M.F. Alejandro Sandoval Dueñas**, Director General de Asuntos Jurídicos, a través del oficio **DGAJ/510/2020** de fecha 21 de diciembre de 2020 solicitó al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y presidente del Comité Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos que se realice el procedimiento de la contratación de un abogado externo, especialista en derecho laboral con residencia en la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez, para hacer frente a las demandas interpuestas en contra de este municipio en dicha materia, lo anterior considerando la carga excesiva de trabajo que existe actualmente en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concretamente en el Departamento de Asuntos Laborales.
- 2.- A través del oficio número **OM/406/2020** del día 31 de diciembre de 2020, el Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, autorizó la procedencia de no celebrar licitación pública para la contratación de un abogado externo especialista en derecho laboral, con fundamento en los artículos 45, primer párrafo, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 31 C y 36, primer párrafo, fracción XIV del Reglamento para la Adquisición de bienes y contratación de servicios del Municipio de Manzanillo.
- 3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03-03-09-06 "Servicios profesionales por honorarios "El Municipio" cuenta con recursos económicos propios, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES

1.0.- Declara "**EL MUNICIPIO**", en los siguientes términos:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.3.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

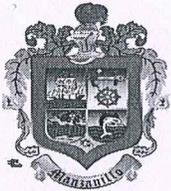
1.4.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Régimen Federal de Contribuyentes bajo calve MMC-8501014X0 de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2.- Declara "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

2.1.- Ser persona física, mexicano, mayor de edad, de profesión abogado postulante, contar con Cédula Profesional de Licenciado en Derecho número 4574512, otorgada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ser especialista en los servicios materia del presente contrato y tener su oficina para la prestación de los servicios en el domicilio ubicado en Avenida Bahía de Santiago, número 25, Colonia Villas de Bugambillas, en la Villa de Álvarez Colima.

2.2.- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave **TACO760129K4A** y que tiene las facultades necesarias para obligarse conforme a los términos establecidos en el presente contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

2.3.- Que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar las actividades encomendadas, así como también tiene la experiencia necesaria para realizar las actividades que se le encomienden, contando con los conocimientos técnicos necesarios que se requieren para desarrollarlos.

3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

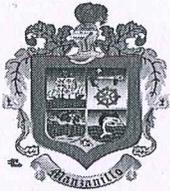
"**EI PRESTADOR**", se obliga a prestar a "**EL MUNICIPIO**" los servicios legales consistentes en el patrocinio y/o asesoría relacionada con todos los asuntos en materia laboral que le sea asignado.

En el cumplimiento de esta cláusula "**EI PRESTADOR**", actuará de manera diligente y de buena fe, y agotará todos los esfuerzos y medios legales a su alcance que estimen pertinentes (incluyendo la última instancia de cualquier procedimiento) a efecto de lograr los objetivos antes señalados.

AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

SEGUNDA: "**EI PRESTADOR**", consiente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles poner en duda su capacidad para representar a "**EL MUNICIPIO**" con libertad e independencia, ha hecho las indagaciones correspondientes y en este acto confirma no tener conflicto de interés alguno que le impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de "**EL MUNICIPIO**".

SECRETO PROFESIONAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

TERCERA.- "EL PRESTADOR", guardará en confidencia cualquier información proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** durante la vigencia de este Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

CONFIDENCIALIDAD

CUARTA.- "EL PRESTADOR" reconoce que durante la prestación de los servicios legales objeto de este contrato conocerá información de **"EL MUNICIPIO"** que es confidencial, incluyendo información técnica. Dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR"**, deberá conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, salvo que el Despacho sea requerido por alguna autoridad administrativa o judicial, o cuando sea conveniente ofrecerla como prueba en algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, o en una negociación.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" tendrá todas las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo del Servicio Profesional que desempeñe **"EL PRESTADOR"** los cuales constituyen el objeto de este contrato.

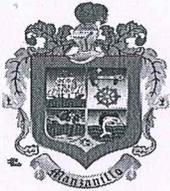
MONTO DE LOS HONORARIOS.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" percibirá honorarios de parte de **"EL MUNICIPIO"** una iguala mensual equivalente a **\$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales con el I.V.A. incluido, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sin gastos extras, previa exhibición de factura correspondiente y envío de la misma a la Dirección de Adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos PDF y HML.

OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR", deberá solicitar con anticipación cualquier documentación relacionada con los asuntos encomendados por **"EL MUNICIPIO"**, dicha información deberá de ser solicitada al correo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dir.juridicomanzanillo@gmail.com.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR", deberá remitir un informe mensual del estado procesal que guardan los expedientes laborales en los que es parte **"EL MUNICIPIO"**.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

PLAZO DEL CONTRATO.

NOVENA.- El presente contrato tendrá una vigencia del día 04 de enero del 2021 al 28 de febrero del mismo año.

FORMA DE PAGO

DECIMA.- "EL MUNICIPIO" cubrirá los honorarios, previo la emisión del CFDI correspondiente de **EL PRESTADOR**, mediante transferencia bancaria.

RELACIÓN NO LABORAL

DECIMO PRIMERA.- "EL PRESTADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de **"EL MUNICIPIO"**, para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DECIMO SEGUNDA.- Tanto **"EL MUNICIPIO"** como **"EL PRESTADOR"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación que se hagan por escrito dentro de un término de treinta días naturales a la fecha que se determine para tal efecto.

DÉCIMO TERCERA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si **"EL PRESTADOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

DÉCIMO CUARTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Manzanillo Colima, por lo que renunciaran a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o pudiera corresponderle.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-001-2021**



**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ABOGADO EXTERNO, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.”**

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 04 (CUATRO) DIAS DE ENERO DEL 2021.



POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISelda MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL PRESTADOR:

LIC. OSCAR SALVADOR TAGLE CÁRDENAS
TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

M.F. ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS
DIRECTOR GRAL ASUNTOS JURÍDICOS